

139

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ORIGEN:	Hallazgo 055/2015
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
IMPLICADOS:	LEANDRO LOPERA-LUIS LOPEZ LOPEZ- PROMICARIBE
ENTIDAD:	ALCALDIA DE SANTA ANA (Magdalena)
RADICADO:	712

I. COMPETENCIA

La suscrita Contralora Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con fundamentos en las facultades otorgadas por los artículos 267 numeral 7 y 268 de la Constitución Política, en la Ley 610 de 2000 mediante la cual se establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, la ley 1474 del 2011 y la delegación hecha por el señor Contralor de este Departamento a través de la Resolución No. 312 de 2012, se procede a proferir Auto de Apertura a un proceso de responsabilidad fiscal de Primera Instancia, basado en los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Verificada la denuncia por parte de la Oficina de Planeación y Participación ciudadana en las dependencias administrativas de la **ALCALDIA DE SANTA ANA (Magdalena)**, funcionarios de la Oficina de Control Fiscal de éste Organismo constataron y remitieron a esta dependencia en fecha 4 de noviembre de 2015 el hallazgo No. 055 de 2015, por presuntas irregularidades como:

“¿Qué ocurrió? El presunto incumplimiento del contrato MC-010-14 (...)

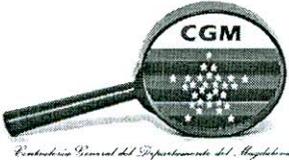
¿Cómo? A través del contrato No. MC-010-2014 con el objeto de prestar los servicios de logística y estadía de los agentes adicionales que vigilaran los comicios electorales y proceso de (sic) en el desarrollo de las elecciones a Congreso y Parlamento Andino en el Municipio de santa ana.

(...)

¿Por qué? El Comando de Policía del Departamento del Magdalena informa que para garantizar el desarrollo de las elecciones a

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

140

Congreso y Parlamento Andino en el municipio de Santa Ana, se desplazaron 23 agentes por cuatro días a los cuales les apoyaron con alojamiento y alimentación. Al calcular, el costo de apoyo brindado a cada agente, utilizando la tabla de la propuesta lo consumido (alojamiento y alimentación) tiene un costo inferior en \$7.752.500 al cancelado. (...)

Según el referido hallazgo no hay constancia o documento que permita establecer o inferir que efectivamente se ejecutó el contrato por el valor contratado.

SOPORTES DEL HALLAZGO

- Informe final de auditoría (fl. 4-12)
- Copia oficio No. S-2015-014563/COMAN-PLANE-29 de fecha 9 de septiembre de 2015 (fl. 13-14).
- Copia oficio No. S-2015-003311/COMAN-PLANE-29.1 de fecha 5 de marzo de 2015 (fl. 15-28)
- Copia acta de liquidación definitiva de fecha 13 de marzo de 2014 del contrato No. P-MC-MSA-010-2014 cuyo objeto era: *“Servicios de logística para la organización y estadía de agentes adicionales que vigilaran los comicios electorales y proceso de escrutinio en el desarrollo de las elecciones a congreso y parlamento andino”* (fl. 29-31)
- Copia comprobante de egreso No. 2014 005-0000000038 de fecha 11 de marzo de 2014 girado a PROMICARIBE (fl.32)
- Copia de la Resolución No. 133 de fecha 7 de marzo de 2014 expedida por la Secretaria de Hacienda de Santa Ana por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una obligación a favor de PROMICARIBE (fl. 33)
- Copia Registro Presupuesta No. 78 de fecha 7 de marzo de 2014 expedida por la Alcaldía de Santa Ana (fl. 35)

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones



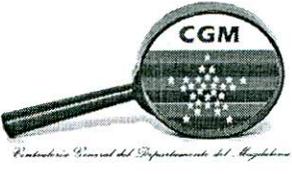
 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>13 de Diciembre 2016</p>

- Copia acta de recibo final de fecha 11 de marzo de 2014 del contrato P-MC-MSA-010-2014 (fl. 36)
- Copia certificado de recibido a satisfacción de fecha 11 de marzo de 2014 expedida por el Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía de Santa Ana.(fl 37)
- Copia acta de inicio de fecha 7 de marzo de 2014 del contrato No. PC-MSA-010-2014 (fl. 38)
- Copia aceptación de fecha 7 de marzo de 2014 oferta suscrita por el Alcalde de Santa Ana dirigida al representante legal de PROMICARIBE (fl. 39)
- Copia informe de evaluación proceso de mínima cuantía No. PC-MSA-010-2014 (fl. 40-46)
- Copia propuesta económica presentada por representante legal de PROMICARIBE (fl. 47-48)
- Copia hoja de vida de persona jurídica (fl. 49-64)
- Copia acta de cierre de la invitación pública No. P-MSA-010-2014 (fl. 65)
- Copia invitación pública mínima cuantía No. P-MC-MSA-010-2014 (fl. 67-78)
- Copia traslado de estudios previos y necesidad (fl. 79-89)
- Copia de la hoja de vida del señor LEANDRO LOPERA (fl. 91-100)
- Oficio No. 1412 de fecha 18 de octubre 2016 por medio del cual se hizo requerimiento de información al Comandante del Departamento de Policía del Magdalena (fl.104)

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: María Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

142

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

- Oficio No. 1413 de fecha 18 de octubre 2016 por medio del cual se hizo requerimiento de información al Alcalde Municipal de Santa Ana (fl.105)
- Oficio No. S-2016-020266/SUBCO-JEFAD-29 de fecha 24 de octubre de 2016 por el cual el Comandante Departamento de Policía del Magdalena da respuesta a la información requerida (fl. 106-111)
- Oficio de fecha 3 de noviembre de 2016 la Alcaldía Municipal de Santa Ana para remite información previamente solicitada (fl. 112-131).

III-. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El proceso ordinario de responsabilidad fiscal se encuentra regulado en la Ley 610 de 2000 y según los artículos 1° a 4°, contiene un conjunto de actuaciones administrativas garantes del debido proceso adelantadas por las Contralorías, para establecer la responsabilidad culposa o dolosa de los servidores públicos y de los particulares cuando cumplan funciones fiscales. Lo anterior, con la finalidad de obtener el resarcimiento al patrimonio público, mediante el llamado a los gestores fiscales a responder patrimonialmente por el mal manejo de los dineros o bienes públicos a su cargo.

Como fue expuesto, la responsabilidad fiscal recae sobre los servidores públicos y particulares que ejerzan la función pública fiscal cuando actúan de manera dolosa o culposa en el manejo o administración de los recursos públicos y causan un daño patrimonial al Estado (artículo 1° Ley 610 de 2000).

Las etapas del proceso de responsabilidad fiscal según lo ordenado por la Ley 610 de 2000, corresponde a i) la indagación preliminar, ii) la apertura del proceso de responsabilidad fiscal o archivo por antecedente, iii) la imputación de responsabilidad fiscal y traslado o auto de archivo iv) decreto y práctica de pruebas y v) fallo con o sin responsabilidad fiscal.

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

El artículo 40 de la Ley 610 de 2000 dispone sobre la apertura del proceso de responsabilidad fiscal lo siguiente:

“ARTICULO 40. APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal.

En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno (...).”

Seguidamente el artículo 41 de la misma normatividad, consagra:

“ARTICULO 41. REQUISITOS DEL AUTO DE APERTURA. El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente:

- 1. Competencia del funcionario de conocimiento.*
- 2. Fundamentos de hecho.*
- 3. Fundamentos de derecho.*
- 4. Identificación de la entidad estatal afectada y de los presuntos responsables fiscales.*
- 5. Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía.*
- 6. Decreto de las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes.*
- 7. Decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsables.*
- 8. Solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.*
- 9. Orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión”.*

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

Además el artículo 44 de la ley 610 del 200 señala lo siguiente:

Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Visto lo anterior, se tiene que para dictar auto de apertura de responsabilidad fiscal, debe encontrarse demostrado: i) la existencia de un daño patrimonial causado al Estado debidamente cuantificado y ii) serios indicios acerca de los presuntos autores del mismo.

Además la decisión debe basarse en una argumentación objetiva que contenga además de la competencia del funcionario de conocimiento y de los fundamentos de hecho y derecho: i) la identificación de la entidad estatal y de los sujetos presuntos responsables, ii) la determinación del daño al Estado debidamente cuantificado, iii) el decreto de las pruebas conducentes y pertinentes, iv) el decreto de medidas cautelares, v) la solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales y vi) la orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión”.

A la luz del material probatorio con relación al caso sub examine, en especial el Informe de auditoría realizado se tiene que:

• **En lo que a pagos se refiere:**

Se evidencia el siguiente:

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: María Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

145

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

- Comprobante de egreso 2014 005-00000000038 de fecha 11 de marzo de 2014 girado a: PROMICARIBE por valor de: \$15.904.350 pesos m.l. por concepto de: servicios de logística para la organización y estadía de agentes adicionales de la fuerza pública que vigilaran los comicios electorales y procesos de escrutinios en el desarrollo de elecciones de congreso y parlamento andino. Al cual se le hicieron los descuentos correspondientes a la suma de \$17.010.000 de pesos (fl. 32)

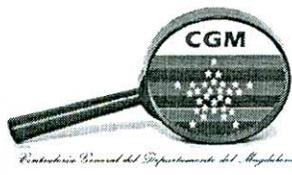
Además del anterior comprobante de egreso se observaron las siguientes pruebas:

- Acta de inicio de fecha 7 de marzo de 2014 del contrato No. PC-MSA-010-2014 cuyo objeto era: *“servicio de logística para la organización y estadía de agentes adicionales de la fuerza pública que vigilaran los comicios electorales y procesos de escrutinios en el desarrollo de elecciones de congreso y parlamento andino”* indicando como valor del contrato la suma de \$17.010.000 y valor a pagar de 50% \$8.505.000 de pesos m.l. para un plazo de 7 días. (fl. 38)
- Resolución No. 133 de fecha 7 de marzo de 2014 expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Ana por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de a favor de PROMICARIBE por concepto de pago de servicios de logística para la organización y estadía de agentes adicionales de la fuerza pública que vigilaran los comicios electorales y procesos de escrutinios en el desarrollo de elecciones de congreso y parlamento andino por un valor neto de \$15.904.350 (fl.33)
- Acta de recibo final de fecha 11 de marzo de 2014 de 2014 del contrato No. P-MC-MSA-010-2014 suscrita con la empresa contratista PROMICARIBE representada por el señor OSCAR ARIAS FLORES y el señor LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ como Supervisor, en la cual consta la siguiente información: (fl.36)

<i>CONTRATO No.</i>	<i>P-MC-MSA-010-2014</i>
---------------------	--------------------------

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: María Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

<i>TIPO DE CONTRATO</i>	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i>
<i>OBJETO</i>	<i>SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y ESTADÍA DE AGENTES ADICIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VIGILARAN LOS COMICIOS ELECTORALES Y PROCESOS DE ESCRUTINIOS EN EL DESARROLLO DE ELECCIONES DE CONGRESO Y PARLAMENTO ANDINO MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA.</i>
<i>VALOR CONTRATO</i>	<i>(...) \$17.010.000</i>
<i>VALOR TOTAL A PAGAR 50%</i>	<i>(...) \$8.505.000</i>
<i>CONTRATISTA</i>	<i>PROMICARIBE/OSCAR ARIAS</i>
<i>PLAZO</i>	<i>07 DIAS</i>

En la fecha, el Secretario General y de Gobierno del municipio de Santa Ana (Magdalena) autoriza el pago del 50% del valor del presente equivalente a la suma de (\$5.104.000) previa certificación expedida que consta que el objeto del presente contrato fue recibido a satisfacción (...)

- *Certificación de fecha 11 de marzo de 2014 suscrita por el Secretario General del municipio en la cual consta que según contrato P-MC-MSA-010-2014 la empresa PROMICARIBE representada por el señor OSCAR ARIAS FLORES entregó a satisfacción el objeto del referido contrato (fl. 37)*
- *Acta de liquidación definitiva del contrato P-MC-MSA-010-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 suscrita con la empresa contratista PROMICARIBE representada por el señor OSCAR ARIAS FLORES, el señor LEANDRO LOPERA AGUILAR en calidad de Alcalde y el señor LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ como Supervisor, en la cual consta la siguiente información: (fl.29-31):*

“En Santa Marta, (...) se reúnen en el despacho municipal los señores: Doctor LEANDRO FEDERICO LOPERA AGUILAR, en representación del Municipio de Santa Ana, el señor LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ como supervisor de la obra y/o servicios y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y MEJORAMIENTO SOCIAL DE LA REGIÓN CARIBE /OSCAR ARIAS FLORES en calidad de contratista con la finalidad de llevar a cabo y en común acuerdo la liquidación del contrato N. P-MC-MSA-010-2014 reseñado previa las siguientes consideraciones;

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

(...)

QUINTA: que de acuerdo a lo antes esbozado se procederá a liquidar el contrato de acuerdo a los pagos amortizados

VALOR CONTRATADO	17010000
MONTO ADICIONAL	\$0
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	\$17010000
GIROS POR CONCEPTO DE ANTICIPO	\$0
OTROS GIROS REALIZADOS	\$0
SALDO POR PAGAR	\$0
VALOR EJECUTADO	\$17010000
VALOR A LIQUIDAR	\$17010000

(...)"

Según consta en la anterior relación se tiene certeza que lo efectivamente pagado de conformidad con el comprobante de egreso corresponde a la suma de \$15.904.350 de pesos m.l.

• **En relación con el cumplimiento o no de la obligación:**

Se puede observar la siguiente documentación:

- Copia estudios previos para el objeto de contratación "SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y ESTADÍA DE AGENTES ADICIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VIGILARAN LOS COMICIOS ELECTORALES Y PROCESOS DE ESCRUTINIOS EN EL DESARROLLO DE ELECCIONES DE CONGRESO Y PARLAMENTO ANDINO MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA." por un plazo de 7 días y dentro de los requerimientos de logística se especificó: (fl. 80-82)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NUMERO DE DIAS	CANTIDAD POR DIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA DEBATE ELECTORAL Y ESCRUTINIOS (PARA 80 EFECTIVOS)	GBL	7	180	8.500	10.710.000
4	REFRIGERIOS PARA LA FUERZA PUBLICA DEBATE ELECTORAL Y ESCRUTINIOS	GBL	6	120	5.000	3.600.000
5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL SUPERIOR DE LA FUERZA PUBLICA	GBL	6	12	15.000	2.700.000
TOTAL						17.010.000

Anexo I (Análisis del sector económico)

LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ
 SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 “Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

748

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

- Copia de “ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA” por valor de \$17.010.000 de pesos m.l. presentada por el señor OSCAR ARIAS FLORES en la cual consta: (fl.47-48)

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NUMERO DE DIAS	CANTIDAD POR DIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA DEBATE ELECTORAL Y ESCRUTINIOS (PARA 60 EFECTIVOS)	GBL	7	180	4.500	10.710.000
4	REPERICOR PARA LA FUERZA PÚBLICA DEBATE ELECTORAL Y ESCRUTINIOS	GBL	6	120	5.000	3.000.000
5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL SUPERIOR DE LA FUERZA PÚBLICA	GBL	3	32	45.000	2.700.000
TOTAL						17.010.000

El valor de la presente propuesta corresponde a la suma de: **DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 17.010.000)**

Atentamente,

Oscar Arias Flores
OSCAR ARIAS FLORES
 C.C.N.-77.007.217
 CRA49 N.-75-168 BARRANQUILLA

De la anterior información se logra entender que el servicio contratado, liquidado a la empresa PROMICARIBE fue el de servicio de logística para la organización y estadía de agentes adicionales de la fuerza pública que vigilaran los comicios electorales y procesos de escrutinios en el desarrollo de elecciones de congreso y parlamento andino municipio de santa ana-magdalena y según era por una valor de \$17.010.000, en un plazo de 7 días.

No obstante lo anterior, se debe poner de presente:

- A folios 13-14 se observa el oficio No. S-2015-014563/COMAN-PLANE-29 de fecha 9 de septiembre de 2015 por medio del cual el Comandante del Departamento de Policía del Magdalena informa lo siguiente, en relación con lñas comisiones de servicio enviadas al Municipio de Santa Ana (Magdalena) desde el 2015 al 2015:

FECHA INICIO	FECHA TERMINO COMISIÓN	COMISIÓN	CANTIDAD PERSONAL
29/07/2014	12/08/2014	ORDEN DE SERVICIOS No.027 SUBCO COSEC	15 UNIDADES

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 “Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

21/07/2014	26/07/2015	06 UNIDADES
------------	------------	-------------

3. Con relación al apoyo logístico recibido por parte de la Administración Municipal de Santa Ana -Magdalena, se lograron evidenciar los siguientes apoyos:

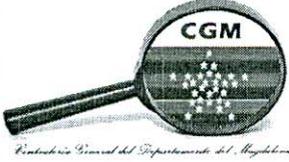
FECHA	ALOJAMIENTO	COMBUSTIBLE	ALIMENTACIÓN	SERVICIO	OBSERVACIONES
29/07/2014-12/08/2014	SI	SI	SI	(...)	(...)
2015	NO	\$4000.000 aprox	NO	(...)	(...)
21/07/15-26/07/15	SI	SI	SI	(...)	(...)

- A folio 15-19 No. S-2015-003311/COMAN-PLANE-29.1 de fecha 5 de marzo de 2015 por medio del cual el Comandante del Departamento de Policía del Magdalena informa lo siguiente, en relación con el apoyo logístico recibido por parte del Municipio de Santa Ana (Magdalena) para la temporada electoral de 2014:

		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA				TODOS POR UN NUEVO PAIS							
Evento Electoral		Cámara de Representantes, Senado de la República, Parlamento Andino				Presidencia y Vicepresidencia							
Fechas del Apoyo		06/03/2014 al 10/03/2014 04 Días				23/05/2014 al 26/05/2014 03 Días				13/06/2014 al 16/06/2014 03 Días			
No	Municipio	Cantidad de Policía	Apoyo Logístico Brindado		Cantidad de Policía	Apoyo Logístico Brindado		Cantidad de Policía	Apoyo Logístico Brindado				
19	Nuevo Granada	21	alojamiento	SI	10	alojamiento	SI	15	alojamiento	SI			
			alimentación	NO		alimentación	NO		alimentación	NO			
			transporte	SI		transporte	SI		transporte	SI			
20	Berico	44	alojamiento	NO	47	alojamiento	NO	40	alojamiento	NO			
			alimentación	SI		alimentación	SI		alimentación	SI			
			transporte	NO		transporte	NO		transporte	NO			
21	Cumiel	29	alojamiento	SI	28	alojamiento	SI	26	alojamiento	SI			
			alimentación	SI		alimentación	SI		alimentación	SI			
			transporte	SI		transporte	SI		transporte	SI			
22	San Sebastián	25	alojamiento	SI	30	alojamiento	SI	30	alojamiento	SI			
			alimentación	SI		alimentación	SI		alimentación	SI			
			transporte	NO		transporte	NO		transporte	NO			
23	San Zenón	15	alojamiento	NO	14	alojamiento	NO	14	alojamiento	NO			
			alimentación	SI		alimentación	SI		alimentación	SI			
			transporte	NO		transporte	NO		transporte	NO			
24	Santa Ana	23	alojamiento	SI	19	alojamiento	SI	15	alojamiento	SI			
			alimentación	SI		alimentación	SI		alimentación	SI			
			transporte	NO		transporte	NO		transporte	NO			
25	Puerto del Carmen	15	alojamiento	SI	11	alojamiento	SI	5	alojamiento	SI			
			alimentación	SI		alimentación	SI		alimentación	SI			
			transporte	NO		transporte	NO		transporte	NO			
26	Santa Bárbara de Pito	10	alojamiento	NO	15	alojamiento	NO	12	alojamiento	NO			
			alimentación	SI		alimentación	SI		alimentación	SI			
			transporte	SI		transporte	SI		transporte	SI			

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

(recuadro y señalización fuera del texto)

De la citada información se evidencian las siguientes circunstancias:

- La fechas en la cual según el contrato No. P-MC-MSA-010-2014 se debía prestar el servicio de logística para la organización y estadía de agentes adicionales de la fuerza pública que vigilaran los comicios electorales y procesos de escrutinios en el desarrollo de elecciones de congreso y parlamento andino municipio de santa ana- magdalena según acta de inicio, desde el 7 de marzo de 2014 no coinciden con lo informado por parte del Comandante de Policía del Departamento del Magdalena, en cuanto a las comisiones enviadas.
- La cantidad de personal enviado al Municipio de Santa Ana para la época de elecciones fue de 19 según el cuadro anexado al oficio 03311 suma inferior a la que se tuvo en cuenta en el requerimiento de los estudios previos, saber; 180.

Además de lo indicado este Despacho de forma previa requirió mediante oficio No. 1412 de fecha 18 de octubre de 2016 (fl.104) al Comandante del Departamento de Policía del Magdalena informara; cuantos agentes de policía prestaron el servicio de vigilancia en la temporada electoral del año **2014** en el desarrollo los comicios electorales y proceso de escrutinio en el desarrollo de las elecciones a congreso (SENADO-CAMARA) y PARLAMENTO ANDINO en el Municipio de Santa Ana -indicar por cuantos días prestaron el servicio- y si con ocasión del servicio de reforzamiento de la seguridad en el Municipio de Santa Ana (Magdalena) recibieron apoyo en cuanto a hospedaje y alimentación por parte de ese municipio para ese mismo año.

En respuesta a lo requerido mediante oficio No. S-2016-020266/SUBCO-JEFAD-29 de fecha 24 de octubre de 2016 el Comandante del Departamento de Policía indicó: (fl. 106)

"(...)comedidamente me permito informar que una vez revisado los archivos físicos que reposan en el Comando del

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: María Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

Departamento de Policía Magdalena, se pudo constatar que para el año 2014, **en el desarrollo de las Elecciones Presidenciales en segunda vuelta en el Municipio de Santa-Ana-Magdalena, se contó con el apoyo de 13 profesionales de policía** de las diferentes especialidades y dependencias de la unidad, en fortalecimiento de la seguridad (..)

Durante las elecciones presidenciales segunda vuelta en el municipio de santa ana, **la Alcaldía municipal brindó sustento de alojamiento en el hotel "PUERTA DEL SOL" y alimentación** (resaltado fuera del texto)

Así mismo anexó a su respuesta copia de la orden de servicio, listado dispositivo final y oficio No. 0693/DISPO-ESTPO.29 (fl.107-111) y a folio 109 se tiene la relación del número de 23 uniformados asignados al Municipio de Santa Ana.

Además se ofició a la Alcaldía de Santa Ana para que remitiera certificación en la cual constara únicamente el valor total de lo pagado a "PROMICARIBE" por el contrato No. P-MC-MSA-010-2014 y como respuesta a ello, a folio 112-116 se observa; acta de liquidación del contrato y comprobante de egreso 2014 05-0000000038 de fecha 11 de marzo de 2014.

En ese orden de ideas coincide el despacho con lo señalado en lo informe de auditoría en cuanto a que si en el periodo por el cual se contrató el servicio de logística a saber 7 al 11 de marzo de 2014 según el informe del Comando de Policía del Magdalena solo asistieron 23 uniformados el costo total no debió ser \$17.010.000 sino debió reducirse el mismo al número de policiales lo cual arroja una diferencia de \$7.752.500 pesos m.l.

Teniendo en cuenta las pruebas precedentemente relacionadas se evidencia de las mismas que no se puede comprobar el cumplimiento en la ejecución del contrato relacionado con la prestación del servicio de servicio de logística para la organización y estadía de agentes adicionales de la fuerza pública que vigilaran los comicios electorales y procesos de escrutinios en el desarrollo de elecciones de congreso y parlamento andino municipio de Santa Ana, en cumplimiento del contrato P-MC-MSA-010-14 por

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>13 de Diciembre 2016</p>

el cual se contrató y se convocó, , toda vez que de los oficios suscritos por el Comandante de Policía del Magdalena no se logra obtener que se haya prestado el servicio por esa cantidad de agentes para justificar el valor de lo pagado a saber; \$17.010.000 de pesos.

Para este despacho es claro que se puede afirmar que existen indicios serios sobre la ocurrencia de un detrimento patrimonial al Estado y sobre los posibles autores, sin embargo para esta oficina es necesario obtener de forma concreta el monto a que corresponde el detrimento al patrimonio público que se haya ocasionado con el posible incumplimiento del contrato P-MC-MSA-010-14, motivo por el cual se solicitarán las pruebas pertinentes para ello.

Así las cosas, y con el aporte probatorio que se ha ascendido a ésta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones tenemos que concluir de manera, clara y categórica que se debe proferir Auto de Apertura de Investigación Fiscal dentro del presente proceso.

Se hace necesario manifestar, que contra este auto no procede recurso alguno.

IV-. IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Con la presunta irregularidad fiscal, se detectó un presunto incumplimiento contractual por lo cual se debe proceder a realizar la apertura del presente proceso pues la normativa estatal nos impone tal obligación.

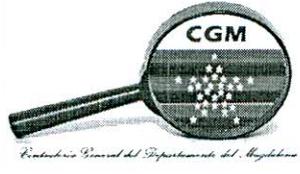
Así las cosas, podemos definir, a partir del Informe que dio origen a la presente actuación y de las demás pruebas arrimadas, que la persona que deben vincularse a esta Investigación Fiscal son:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

153

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

- **LUIS LOPEZ LOPEZ** en calidad de ex Secretario General y de Gobierno identificado con C.C. No 85.201.047
- **PROMICARIBE** en calidad de empresa contratista identificada con NIT: 900.438.814-4 representada legalmente por el señor OSCAR ARIAS FLORES identificado con C.C. No. 72.007.217 y/o quien haga sus veces.

V.- DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO y ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA.

El daño patrimonial al Estado se estima inicialmente en la suma de DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS M.L. (\$17.010.000).

VI.- DECRETO DE PRUEBAS

En consideración a lo anterior, esta Oficina ordenará en primera instancia trasladar, allegar e incorporar como prueba fiscal, los documentos aportados a través del Informe de traslado de hallazgo remitido a este despacho, por la Oficina de Planeación y participación ciudadana de esta entidad como consecuencia de la atención a la denuncia verificada en las instalaciones de la sede administrativa de la ALCALDIA DE SANTA ANA (Magdalena).

Como se señaló en líneas anteriores para esta oficina es necesario obtener de forma concreta el monto a que corresponde el detrimento al patrimonio público que se haya ocasionado y la verdadera ejecución del contrato No. P-MC-MSA-010-14, entre otros aspectos, motivo por el cual se solicitarán las que se relacionan a continuación.

1.- Oficiar al COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA para que especifique cuantos agentes de policía prestaron el servicio de vigilancia en la temporada electoral del año 2014 en el desarrollo los comicios electorales y proceso de escrutinio en el desarrollo de las elecciones a: **congreso (SENADO-CAMARA) y PARLAMENTO ANDINO** en el Municipio de Santa Ana e indicar por cuantos días prestaron el servicio.

MVA

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

2.- Oficiar a las Oficinas de Instrumentos de Registros Públicos de Santa Marta, y Plato (Magdalena) para certifiquen si los presuntos responsables éstos poseen bienes inscritos es esas oficinas.

3.- Oficiar al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte, información sobre si los presuntos responsables, poseen bienes muebles (Vehículo Automotor)

Lo anterior, subyace en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 31 de la Ley 610 de 2.000. Como corolario de lo anterior, deberán practicarse las demás pruebas que se consideren necesarias para esclarecer los hechos.

VIII-. DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES.

Actualmente, no están determinados los bienes de los presuntos responsables fiscales. Por esta razón se hace improcedente el decreto de medidas cautelares.

IX. REQUERIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD AFECTADA

Por disposición del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, se requerirá al Municipio de Santa Ana (Magdalena) para que informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y la última dirección conocida o registrada de los señores:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860
- **LUIS LOPEZ LOPEZ** en calidad de ex Secretario General y de Gobierno identificado con C.C. No 85.201.047

Así mismo en cumplimiento de la citada norma se oficiará a la Alcaldía Municipal de Santa Ana (Magdalena) para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: María Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

X. VINCULACIÓN DEL GARANTE

La Ley 610 en su Art. 44 reza:

“Vinculación del Garante. Cuando el presunto responsable o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la Compañía de Seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Representante Legal o al apoderado designado por éste, con indicación del motivo de procedencia de aquella.”

La anterior disposición se aplicará una vez sea allegada a este despacho la correspondiente póliza de garantía única de cumplimiento del contrato objeto de este proceso.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena,

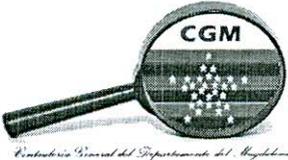
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Avocar el conocimiento y aperturar Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 712. Adelantado en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA (Magdalena) por presunto incumplimiento en la ejecución del No.MC-041-2013 contra los señores:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860
- **LUIS LOPEZ LOPEZ** en calidad de ex Secretario General y de Gobierno identificado con C.C. No 85.201.047
- **PROMICARIBE** en calidad de empresa contratista identificada con NIT: 900.438.814-4 representada legalmente por el señor OSCAR ARIAS FLORES identificado con C.C. No. 72.007.217 y/o quien haga sus veces.

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		13 de Diciembre 2016

156

ARTÍCULO SEGUNDO. Vincúlese Formalmente como en calidad de presuntos responsables a los señores:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860
- **LUIS LOPEZ LOPEZ** en calidad de ex Secretario General y de Gobierno identificado con C.C. No 85.201.047
- **PROMICARIBE** en calidad de empresa contratista identificada con NIT: 900.438.814-4 representada legalmente por el señor OSCAR ARIAS FLORES identificado con C.C. No. 72.007.217 y/o quien haga sus veces.

NO PUSE
71.264.860

ARTÍCULO TERCERO. - Incorpórense y Téngase como prueba los soportes que sustentan el Hallazgo precedentemente relacionados.

ARTÍCULO CUARTO. Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.- Oficiar al COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL MAGDALENA para que **especifique** cuantos agentes de policía prestaron el servicio de vigilancia en la temporada electoral del año 2014 en el desarrollo los comicios electorales y proceso de escrutinio en el desarrollo de las elecciones a: **congreso (SENADO-CAMARA) y PARLAMENTO ANDINO** en el Municipio de Santa Ana e indicar por cuantos días prestaron el servicio.
- 2.- Oficiar a las Oficinas de Instrumentos de Registros Públicos de Santa Marta, y Plato (Magdalena) para certifiquen si los presuntos responsables éstos poseen bienes inscritos es esas oficinas.
- 3.- Oficiar al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte, información sobre si los presuntos responsables, poseen bienes muebles (Vehículo Automotor)

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

MVA

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>13 de Diciembre 2016</p>

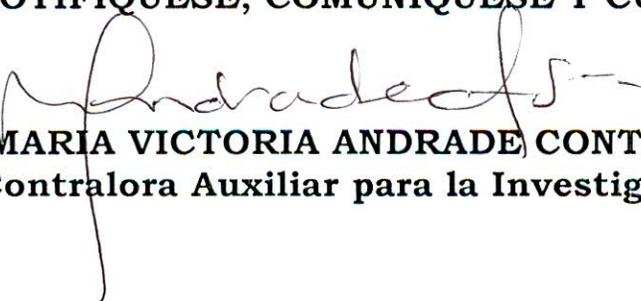
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Alcaldía Municipal de Santa Ana (Magdalena) para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.

ARTICULO SEXTO: Una vez notificado a los presuntos responsables fiscal fíjese fecha y hora para efectos de escucharlos en versión libre y espontánea.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar al representante legal de la entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTICULO OCTAVO. Notificar personalmente la presente providencia a los presuntos responsables fiscales de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011 y por remisión normativa al artículo 69 y S.S. de la ley 1437 del 2011 y comunicar al Tercero Civilmente responsable, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA VICTORIA ANDRADE CONTRERAS
Contralora Auxiliar para la Investigaciones

Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones